

**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**  
2024-2027

Folio: **147/2026**

Fecha de Expedición: 12 de marzo del 2026

**PROPIETARIO**

Nombre: Julia Castillo Peralta

Colonia: Fraccionamiento Villa Magna

Ciudad: Tizayuca, Hidalgo.

Calle \_\_\_\_\_

No. de Placa: 133

No. Oficial 9

OBRA NUEVA

AMPLIACIÓN

REGISTRO

RENOVACIÓN

DEMOLICIÓN

**SUPERFICIE POR CONSTRUIR Y/O REGISTRAR**

Nivel-3 .....

Nivel-2 .....

Nivel-1 .....

Planta baja 9.50 ML

Tipo de construcción: Habitacional

Licencia de uso de suelo No.: .....

Niveles por construir y/o registrar: Planta baja

Superficie total a construir y/o registrar: \*\*\* M2 9.50 ML \*\*\* M3

No de cuenta predial: \_\_\_\_\_ Clave catastral: \_\_\_\_\_

**DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:**

Licencia realizada conforme al plano entregado. Ampliación de obra tipo habitacional por 9.50 metros lineales en planta baja.

Esta licencia tiene un plazo de 3 meses para la terminación a partir de la fecha de solicitud. Así mismo no le autoriza utilizar la vía pública con material, escombro, etc., en caso de desobediencia será acreedor a una infracción conforme a las leyes aplicables en la materia vigentes en el estado de Hidalgo, queda estrictamente prohibido la construcción de muros y cualquier tipo de estructura vertical sobre el espacio aéreo de marquesinas.

Deberá respetarse el derecho de vía correspondiente a la ubicación del predio indicado.  
Deberán realizarse todas las etapas del proceso constructivo con agua tratada.

[Firma]  
P.L.D. Ana Yunuen Cruz Jiménez  
Directora de Control Urbano

Nombre y firma del propietario



Arq. Laura Adriana Fonseca Rincón  
Secretaría de Infraestructura, Control Urbano, Ecología  
y Servicios Públicos Municipales

El presente documento se expide en términos de lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 117 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 9 fracción V, 168, 171, 172 y 173 de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, en virtud de que se dio cabal cumplimiento a lo establecido por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, Art. 152 inciso A), Fracción V, inciso B), Fracción I, II del Bando de Policía y Gobierno de Tizayuca. La presente licencia solo se refiere a la autorización del proyecto constructivo indicado en el plano entregado, competencia de la Secretaría de Infraestructura, Control Urbano, Ecología y Servicios Públicos Municipales de Tizayuca Hidalgo; y por ningún motivo constituye un permiso o modificación al uso de suelo, de igual forma no reconoce o valida la personalidad jurídica, legítima propiedad y tenencia de la tierra, al tiempo es vinculante con otras autorizaciones competencia de otras autoridades, Federales, Estadales y Municipales, quienes en su caso resolverán la conducta respecto a permisos, licencias y dictámenes entre otros. En caso de incumplimiento a estas disposiciones, esta dependencia podrá iniciar acciones, haciendo acreedor a los sanciones administrativas correspondientes. Esta licencia deberá exhibirse cuando sea requerido por las dependencias correspondientes.